

Universidad de Chile
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Psicología
Programa de Doctorado en Psicología

Desde una ética negativa hacia una criminología negativa

Trabajo presentado en el curso de “Ética y Psicología”, para el profesor Cristóbal Holzapfel

Decio Mettifogo Guerrero

Agosto de 2011

Desde una ética negativa hacia una criminología negativa

Las valoraciones respecto de lo que nos rodea, en lo que cabe mencionar entre otros a los elementos de nuestros entornos cercanos y lejanos, los procesos en que estamos involucrados, las personas con que nos vinculamos, las diversas comunidades en que participamos y de las que formamos parte cumpliendo distintos roles, las instituciones, las leyes, los códigos, las teorías construidas y las en proceso de construcción, las normas, en definitiva sobre la vida completa, **son parte de nuestro accionar**. No podemos dejar de emitir ya sea bajo la forma de una opinión, de un comentario, de una fundamentación o directamente a través de un juicio lo que nos parece aquello que está en torno nuestro (Holzapfel, 2000). Entendemos o queremos entender que de esa forma, nos acercamos a una mejor comprensión del fenómeno a que atendemos, como si de esta manera aprehendemos el ser-en-sí-mismo. Este punto de vista que forma parte de nuestro “sentido común” en verdad constituye el camino más directo hacia ningún lugar, hacia la imposibilidad de conocer aquello a lo que queremos aproximarnos.

Como se plantea a lo largo del texto *Aventura Ética. Hacia una Aventura Originaria* y como discutíramos a lo largo de las sesiones realizadas en el primer semestre del año 2011, el valorar no sólo nos dificulta el poder acceder a lo que realmente se es, distorsionando el mismo proceso comunicativo, sino que se rigidiza aquello a lo que nos referimos, se le encapsula en categorías, conceptos, taxonomías, etc., dándoles un valor en sí que estos títulos no poseen. Nos quedamos finalmente sólo con los titulares y renunciamos a profundizar y conocer con mayor profundidad y extensión el fenómeno con que nos hemos relacionado (Holzapfel, 2000).

Es un **proceso en gran medida inevitable**, el conformar una ética afirmativa, alimentada por las convenciones provenientes por una parte de la tradición y por la gran fuerza proveniente de ésta como asimismo por una cierta tendencia a reducir la complejidad de lo que nos rodea para lograr una mejor comprensión. Ciertamente responder a cada situación que enfrentamos como lo que es, una situación nueva que, aunque se parezca a algo ya devenido, tiene matices originales que la distinguen, involucra una alta exigencia y genera un gran “gasto de energía”. Es casi natural operar con un criterio de “reducción de complejidad” justamente para intentar preservar una cierta estructura ante un contexto en constante cambio y dinamismo. Paradojalmente, lo que se logra con ello es “quedar fuera” del movimiento, del giro permanente en que estamos inscritos; al tratar de controlar lo que nos rodea “cosificándolo”, perdemos la posibilidad de comprender que formamos parte de ello, junto con y no en oposición con. Ello, en definitiva, nos aleja de aquel mítico llamado “*Llega a ser el que eres*”, tanto en el sentido de poder desplegar todas nuestras posibilidades de llegar o ser como en el de permitir que otros se desplieguen.

La opción a esta ética afirmativa que se reconstruye históricamente a partir de Marco Aurelio, representando el estoicismo y posteriormente con Spinoza, Nietzsche y Heidegger es la llamada ética negativa que parte en su expresión radical con los elementos de la adiafora, de la suspensión del juicio, del desapego y de la comprensión del flujo o movimiento ante el que nos encontramos y del que formamos parte en un mismo acto (Holzapfel, 2000). Ciertamente una visión extrema de toda suspensión del juicio respecto de lo que nos rodea no es posible. “La ética negativa está entendida aquí al modo de una

radical suspensión del juicio, pero esta posición no resulta convincente, dado que es inevitable que siempre valoremos, aunque se trate precisamente de “valorar el no valorar” (Holzapfel, 2000, págs. 60 y 61). La opción que resulta más asible es lo que se denominado como una *disposición al retiro de las valoraciones*. La búsqueda de contenido respecto de este concepto se enriquece, profundiza y complejiza con cada uno de los autores señalados precedentemente, hasta culminar en la noción de la búsqueda del ser-ahí en el mundo, relacionado con otros, lo que se ejemplifica en una instalación en el mundo desde uno mismo, procurando una respuesta auténtica (y no meramente desde el se) en una síntesis magnífica reflejada en la “cuaterna”: *Salvar la tierra, recibir el cielo, esperar a los divinos, acompañar a los mortales*. Podemos ser con plena intensidad, aunque sepamos que vamos a terminar, que hay finitud. Podemos ser plenos y completos, aunque desaparezcamos luego. Hasta antes de ello, existimos o al menos, **tenemos la posibilidad de existir auténticamente**. Ello se refuerza en el *amor fati*, en que se expresa el peso de las circunstancias; ello forma parte del movimiento. Tal como la convención (tradicción) alimenta la ética afirmativa, la fuerza del ser que se manifiesta (en que se representa la voluntad de ser) pese a todos los enmascaramientos existentes, permite la irrupción de esta ética negativa y se genera el que podamos acercarnos al conocimiento de los fenómenos, sucesos y personas tal cual son.

Lo anterior no busca replicar conceptualmente la aventura emprendida por el profesor Holzapfel, ni realizar una síntesis de ella, sino resaltar algunos elementos de su planteamiento en vistas de asumir un intento de extender su construcción al desarrollo de lo que pudiese denominarse una criminología negativa, mediante la revisión del planteamiento de algunas de las escuelas de pensamiento que definen y buscan comprender, cuando no explicar, el comportamiento desviado. A mi juicio, hay en el desarrollo de algunas de las teorías propuestas en este campo, elementos que se relacionan con las discusiones filosóficas reseñadas precedentemente.

Las diversas teorías de la criminalidad tienen como propósito “comprender” el crimen y lo que intentaré establecer es que aquellas que permiten un mayor acercamiento son las que aplican algunos elementos de la ética negativa. Ciertamente corro el riesgo de estereotipar las, en algunos casos ya rígidas, categorías analíticas que componen cada una de las propuesta teóricas que analizaré y, por lo tanto, establecer una suerte de juicio respecto de ellas. Sin embargo, no es mi interés referir que algunas tienen una mayor fuerza teórica o son mejores algunas teorías sobre las otras; procuraré centrarme en cómo se produce el análisis del fenómeno criminal en cada una de ellas, vinculándolas entre sí y haciendo referencia a algunos de los supuestos sobre los que se construyen.

La primera referencia a considerar es la que surge en el siglo XVIII con el trabajo de Cesar Beccaria publicado en el año 1764, al que nominó como “Tratado de los delitos y de las penas” que sienta las bases del moderno derecho penal. En el refiere el autor que los principios morales y políticos que regulan la conducta de los hombres en la sociedad, devienen de tres fuentes: la revelación, la ley natural y los pactos establecidos por la sociedad. Realiza en su texto una profunda crítica sobre la manera en que se aplica la justicia, sobre la arbitrariedad, discrecionalidad y discriminación con que a lo largo de la historia y particularmente en la época feudal aquellos que aplican la ley lo hacen diferenciando entre nobles y vasallos; ciertamente se aplica respecto de éstos últimos. Lo

que hace Beccaria es radical: la ley se debe aplicar a todos sin distinción alguna; si alguien (cualquiera sea su condición, noble o vasallo) comete un delito, debe ser sancionado por ello y debe establecerse una escala justa, proporcional de respuesta frente a lo ocurrido y debe ser un sistema imparcial, distinto de aquel que gobierna y de aquel que ha definido las leyes, el que lo aplique (Beccaria, 1993). Estos planteamientos le significaron ser encarcelado en su época y desterrado.

Dan lugar, los planteamientos de Beccaria, Bentham y Von Feuerbach, entre otros a la escuela clásica de la criminalidad que se funda en una visión del hombre como seres libres, iguales y racionales emanando de esta condición su actuación responsable como individuos. Por lo tanto, la criminalidad no deviene de una característica específica de un sujeto, sino que son condiciones específicas las que llevan a un comportamiento desviado. En este enfoque se plantea que *“Cualquiera es capaz de cometer un crimen. No hay diferencia entre el criminal y el que respeta la ley, excepto la del hecho”* (Lamnek, 1988, pág. 18). De este modo se pone entre paréntesis la valoración negativa de lo desviado, se genera una suerte de indiferencia (en el sentido filosófico del término) y lo que se busca es atender al fenómeno de la criminalidad como algo cambiante, siempre en movimiento. Se enfatiza el aspecto de la convención (en el sentido de ponerse de acuerdo con) presente en la norma, por lo tanto siempre mutable.

Lo que se plantea como el elemento central en esta teoría es el acto criminal, no el autor, lo que acerca a un conocimiento del delito vinculado a las condiciones situacionales, socialmente determinadas, que favorecen su aparición. Este planteamiento, sin embargo, no apunta a eliminar la responsabilidad de quién comete un delito; no es un planteamiento neutro en que de lo mismo lo que ocurre, no lleva a un escepticismo y a una no respuesta frente a los crímenes cometidos, sino que funda desde Beccaria la legitimidad de la respuesta de la sociedad que permite la aplicación de la pena (en un debido proceso con plenas garantías para los intervinientes) pero además genera la necesidad de intervenir en aquellas condiciones que propician la aparición de los delitos. Desde esta mirada, surgen los primeros programas preventivos orientados a mejorar la educación (como podemos apreciar la lucha por el tema no es nueva), entregar posibilidades de capacitación y de reinserción a aquellos que ya han delinquido.

Es interesante la fuerza con que un planteamiento fundado en principios filosóficos acerca del hombre transformara tan radicalmente y contribuyera a establecer o a extender la modernidad en este campo del conocimiento, como es la criminalidad. Se da en el contexto de tremendos cambios sociales, políticos, económicos y culturales. Esto constituye una manifestación más de la fuerza transformadora de aquel momento del siglo XVIII, que anticipa la institucionalidad que luego se asienta históricamente hasta nuestros días. Un aspecto a relevar de esta propuesta que se vincula con los contenidos inicialmente mencionados es que el delito es expresión de la libre voluntad del ser, apartándose de una valoración negativa de lo desviado y entendiendo que forma parte del funcionamiento social, pero nos estamos adelantando a algunos planteamientos sociológicos que revisaré más adelante.

Radicalmente distinto es la propuesta para entender la criminalidad que formula a finales del siglo XIX y principios del siglo XX (1902) Cesare (el mismo nombre que el anterior,

curiosa coincidencia) Lombroso, médico italiano quién desarrolló las bases de la escuela biológico-positivista. Ésta rechaza la fundamentación filosófica de la escuela clásica e intenta fundar sus planteamientos bajo la égida de las ciencias naturales. Ello explica el gran auge y legitimidad que acompaña a sus planteamientos. En su época lo que importa son los conocimientos científicos, empíricos, supuestamente despojados de todo valor previo, sin juicio aparente inicial; los datos hablan por sí solos es una máxima de este enfoque y que lleva a Lombroso a establecer que existen diferencias fundamentales entre criminales y no criminales y éstas devienen esencialmente de que la “criminalidad y estructura corporal representaban igualmente manifestaciones de su atavismo básico. Por atavismo él entendía la manifestación de rasgos característicos de una etapa de desarrollo biológico primitiva de la raza humana” (Lamnek, 1988, pág. 20). Describió al *criminal nato* como expresión de este atavismo básico.

Esta escuela se dedicó compulsivamente a buscar la diferencia (esencialmente biológica) entre criminales y no criminales, estableciendo variables y factores diferenciales de unos y otros. “Poca capacidad craneana, frente huidiza..., gran desarrollo de los arcos cigomático y maxilar..., el cabello crespo, espeso, las orejas grandes, las anomalías de la oreja...la gran agudeza visual” (Lamnek, 1988, pág. 20) son algunas de las características encontradas. Aparece acá, en este planteamiento un apartamiento completo de esta posibilidad de poner entre paréntesis el juicio, de disponernos al retiro de las valoraciones. La propuesta en sí constituye una valoración y un juicio extremo que nos aleja de la posibilidad de comprender el fenómeno de la criminalidad y que llevó a que se anulara completamente que el ser llegara a ser el que era. Se extrema el estereotipo y la etiqueta. La única posibilidad de intervención, coherente con lo planteado, es la lógica del exterminio.

No de otro modo lo entiende Hooton (siguiendo los planteamientos de Lombroso), ya bien entrado el siglo XX, quién “bajo la hipótesis conductora de que “los criminales son naturalezas biológicamente subdesarrolladas, que están destinadas al crimen por taras hereditarias, y que llevan en su cuerpo los signos de su deficiencia”, examinó a miles de ciudadanos de los Estados Unidos durante los años treinta de este siglo y llegó a la conclusión de que los criminales están degenerados genética y morfológicamente, de donde dedujo lógicamente que el crimen sólo podría ser combatido a través de la eugenesia y el control de la reproducción” (Lammek, 1988, pág. 21). Ello es reafirmado posteriormente por Sheldon, conocido en Psicología por sus tipologías de constituciones corporales, como la endomorfa, mesomorfa y ectomorfa que en 1949 de un modo más matizado plantea la vinculación de estas tipologías con la delincuencia, pero refiere “la misma conclusión que Hooton: los tipos de constitución socialmente perjudiciales deben ser reducidos a través de una reproducción selectiva” (Lamnek, 1988, pág. 21).

La influencia de esta escuela fue muy importante y en nuestro país en particular ello fue posible por los viajes de Enrico Ferri, discípulo de Lombroso, quién viajó a América Latina contratado por los gobiernos como experto en criminología y que dio lugar a la creación de los Institutos de Criminología en los organismos públicos y a las cátedras de Patología Social en las Universidades para estudiar el delito, término que tenía hasta 1991 el actual curso de Psicología Jurídica, de la carrera de Psicología de la Universidad de Chile. Al revisar las publicaciones del Instituto de criminología en nuestro país, aparecen cientos de

publicaciones en busca del santo grial, la diferencia entre delincuentes y no delincuentes. Lo mismo en numerosas tesis en Psicología.

Esta escuela biológico-positivista, por lo ya dicho, buscando apartarse de la filosofía (sosteniendo sin embargo una postura filosófica del hombre), lo que consigue es apartarse, como ya señalé, de la comprensión del fenómeno de la criminalidad y de la generación de respuestas efectivas ante el fenómeno. En definitiva, lo que hace es negarlo, ocultarlo a través de un juicio y una valoración, supuestamente fundado por los métodos de la ciencia. No hay nada más lejano a la noción de movimiento, de flujo en lo que hemos visto. Se asemeja más bien a un pozo de aguas estancadas.

A fines del siglo XIX, quién tuviese un rol muy relevante en el desarrollo de la Sociología, Émile Durkheim, formula el concepto de la Anomia que es recogido por Robert Merton en el año 1938 para formular su teoría del mismo nombre en que establece diversos modos de adaptación de los sujetos, que son definidas socialmente como desviadas y una de ellas se relaciona con mayor fuerza a la criminalidad. Estas formas de adaptación corresponden a una respuesta a las presiones que reciben los individuos de los elementos que conforman el sistema social; por una parte, la estructura social y por otra la estructura cultural. La primera, entendida gráficamente como una pirámide y el elemento determinante del tipo de adaptación lo da la jerarquía posicional o, dicho de otro modo, la posición que ocupa el sujeto en esta estructura que favorece u obstaculiza, cuando no imposibilita, la satisfacción de las metas que son provistas por la estructura cultural.

Este enfoque integra estos dos elementos, refiriendo que “la disociación cultural dentro de un sistema social y la estratificación social como jerarquía posicional de los miembros de la sociedad. Por la combinación de ambas variables, Merton intenta explicar las tasas diferenciales de criminalidad de las diferentes capas. De esta hipótesis fundamental pueden entonces ser derivadas lógicamente las formas diferenciales del comportamiento desviado como tipos de adaptación individual” (Lamnek, 1998, pág. 46). El modo de adaptación relacionado con el crimen es el que el autor nomina como *innovador* en el que el sujeto comparte y hace suyas las metas culturalmente prescritas pero rechaza los medios o vías institucionalizadas para alcanzarlas, debiendo usar “camino alternativo”.

Esta propuesta vuelve a un planteamiento presente en la escuela clásica que corresponde a la dimensión de lo social; se aparta, tal como lo hacen otras escuelas sociológicas, como las de Cohen, Sutherland, Cressey, Sykes y Matza del origen preponderantemente individual del comportamiento criminal. Se establece en ellas que el comportamiento desviado, tanto por supuesto como el conformista, es significado como un comportamiento normal. Son los mismos procesos, lo que pueden conducir, de acuerdo a la combinación de sus elementos, a una u otra forma de comportamiento. Por ello, la definición del delito arranca de una convención, de un ponerse de acuerdo en que se entenderá por ese concepto. No se asocia una anormalidad a quién comete un delito. Ciertamente nos acerca al fenómeno de la criminalidad al “mirarlo” de esta forma; vuelve de algún modo a fluir el conocimiento acerca del fenómeno. Son múltiples mecanismos los que se ponen en juego para conocer a quién delinque. Ya no resulta un extraño, un *otro* distinto a *nosotros* al que hay que eliminar, para que la sociedad disminuya sus conflictos.

Lo que sí mantienen estas propuestas que nos remiten a un *se*, a un algo que es ajeno al fenómeno que intentamos aprehender es que se orientan etiológicamente, esto es, en sus intentos de explicación lo que buscan establecer son las causas del comportamiento desviado. Buscan un *por qué* y se alejan del *porque*. Esto tiende a “cosificar” el análisis, pretendiendo establecer una objetivación que nos aleja del sujeto.

Sin perjuicio de lo anterior, destaco dos elementos; un enfoque más dinámico que el de la propuesta de Lombroso, en que se atiende a los elementos procesuales y a la indicación a la que ya me he referido de normalidad en la conducta criminal. De hecho, Durkheim señala que el crimen es parte del funcionamiento social, no pudiendo concebirse de modo alguno que sea posible su desaparición. Ello se expresa en dos de sus afirmaciones: “*la criminalidad es normal*” y “*la criminalidad es un hecho social, que debe ser explicado socialmente*”, presentes ambas en su texto sobre las reglas del método sociológico. Profundiza en ello cuando señala, “ “Incluir el crimen entre los fenómenos de la sociología normal no significa sólo ser de la opinión de que es un fenómeno inevitable, si bien lamentable, que debe ser atribuido a la incorregible malevolencia de los hombres; encierra también la afirmación de que constituye un factor de la salud pública, una parte integrante de toda sociedad sana.” Y en otra parte: “*Con cuánta frecuencia el crimen es en realidad sólo una anticipación de la moral futura, el primer paso hacia lo que va a ser.*”” (Lamnek, 1998, pág. 41).

No puedo dejar de comentar lo señalado por el autor en su referencia a la malevolencia de los hombres, como indicativo de su juicio sobre el tema, pero al mismo tiempo la gran fuerza de la última frase que destaqué en negrillas en donde se expresa la posibilidad de que un comportamiento que puede ser significado como negativo, como desviado, como malo, luego se transmuta en la conducta cotidiana que todos anhelan y comparten. Ejemplos de ello hay muchos a lo largo del tránsito de la humanidad; el mismo esfuerzo inicial de Beccaria, que le valió el encarcelamiento y el extrañamiento luego derivó en un sistema ciertamente perfectible, pero asumido como una norma de convivencia social, como es el derecho penal; o la crítica a las monarquías y su reemplazo por la democracia que en su época constituyó un crimen y que hoy incluso si alguien quisiera cambiar la democracia por la monarquía, sería considerada simplemente como una opinión política más. Es una forma, lo planteado por Durkheim, de la fuerza con que un fenómeno analizado (la criminalidad), a pesar de ser “rodeado” de marcos conceptuales y de ser categorizado hasta el extremo y con ello limitar la posibilidad de cambio o de desenvolvimiento, rompe con sus “ataduras” y se convierte en un devenir significado de manera distinta. El despliegue fue posible; no implica esto que tenemos finalmente un “producto completo”; no, es como ahora se manifiesta pues el cambio continúa; es lo alcanzado hasta ese momento de desarrollo o de formulación.

El último enfoque sobre la criminalidad que me interesa abordar en este ensayo es el del *labeling approach*, también conocido como teoría del etiquetamiento que establece una ruptura con los intentos de explicación sociológicos de tipo etiológicos. En esta teoría se renuncia a la búsqueda de una causa primera, fundante de lo demás. Acá no tendríamos una “causa necesaria” o puede ser tan diversa, que para efectos de esta propuesta no interesa establecerla.

Frank Tannenbaum, ya en 1953, señala que ““The Young delinquent becomes bad, because he is defined as bad” (Lamnek, 1998, pág. 56). Incorpora de este modo el rol que las reacciones y definiciones de otros (como parte del entorno) respecto de un comportamiento resultan cruciales para la aparición del comportamiento desviado.

Para Howard Becker, resultan esenciales las normas, que constituyen reglas de comportamiento que son elaborados por grupos sociales; explica su punto de vista indicando que “Si una persona viola estas reglas grupales, entonces es considerada como desviada desde el punto de vista del grupo. Sin embargo, esta relación puede invertirse: “Desde el punto de vista del individuo que es etiquetado como desviado, pueden ser outsiders aquellas personas que elaboraron las reglas, de cuya violación fue encontrado culpable”” (Lamnek, 1998, pág. 57). En el desarrollo de su propuesta Becker define el comportamiento desviado simplemente como aquel comportamiento que transgrede normas y cuestiona aquellos que analizan el comportamiento desviado desde el punto de vista estadístico o porque tendría un carácter disfuncional para la sociedad.

La condición de desviación no puede ser vista en términos absolutos o ahistóricos, porque no es sino en relación a la fijación de reglas, a su existencia, que se posibilita el comportamiento desviado. Hay un énfasis en la vinculación con distintas y complejas manifestaciones del fenómeno de lo desviado. Así, se plantea que ““ Las reglas sociales son la obra de grupos sociales específicos, que están altamente diferenciados en lo que se refiere a sus características sociales de clase como a sus fundamentos éticos, profesionales y culturales”” (Lamnek, 1998, pág. 58). La discusión, por lo tanto se extiende ya no sólo a la transgresión normativa, sino a las preguntas sobre quién fija las normas, quién las aplica, a quién se aplican. De este modo si bien por la fijación de las normas se crean las condiciones que hacen posible el comportamiento desviado (aquel que transgrede las normas) no es sino hasta la aplicación de las normas que resultan definidos como desviados aquellos que las violan. La aplicación, por lo tanto, de las normas resulta mucho más definitoria, porque forma parte de un dispositivo selectivo, que la definición misma de ellas.

De esta manera, en este enfoque nos acercamos nuevamente a los postulados de la escuela clásica y un intento de comprensión del fenómeno que incorpora esta disposición al retiro de las valoraciones a que nos hemos referido, conformando el cimiento de una criminología negativa, que se puede exponer de acuerdo a los desarrollos explícitos de sus autores en forma de tesis para aproximarnos al comportamiento criminal. Un postulado central en este sentido es el de que ningún comportamiento puede en sí mismo ser definido como desviado; un mismo comportamiento puede ser significado como un comportamiento conformista tanto como desviado. La aplicación de una norma como una forma de etiquetamiento a un sujeto en particular, esto es selectivamente (un mismo modo de comportamiento es definido diferencialmente según las situaciones y personas específicas) tenderá progresivamente a que una persona en particular verá reducida decisivamente sus posibilidades de acción conformista y se amplían las expectativas de comportamientos no conformistas, generándose lo que los autores denominan una *carrera desviada*.

Se vuelve de esta manera a lo desarrollado por Beccaria en el siglo XVIII, estableciendo una definición convencional de lo desviado, rechazando investigar las causas individuales

del delito, adjudicando lo desviado a la definición que se ha establecido ya sea en las normas en el caso de la escuela clásica o en las reglas según Becker y fundamentalmente en el rechazo a la valoración negativa de lo desviado. Resulta de una mayor radicalidad, tanto por lo reciente de la formulación, como por la puesta al límite de la suspensión del juicio, casi al modo del estoicismo. Posteriores desarrollos que no abordaré en esta oportunidad dan lugar a diversas expresiones de la llamada criminología crítica, en que se profundiza en el factor poder y su relación con los procesos de definición y adjudicación de lo desviado. Se recupera la noción de movimiento, se vuelve a ver un flujo, un proceso dinámico.

Toda criminología no sólo construye una visión teórica sobre el fenómeno que analiza, sino que se desprende de ella una propuesta de intervención con aquellos que son signados como delincuentes. El poder acercarnos a la formulación de una criminología negativa, entendida como aquella que nos permite una disposición al retiro de las valoraciones, abre así la posibilidad de que nuestros jóvenes delincuentes no sean vistos ni como ángeles ni como demonios o, retornando a la imagen de la cuaterna vincular la estrategia de intervención con cada uno de dichos elementos. La realidad de los jóvenes infractores es parte de nuestra realidad; vienen y son parte de nuestro mundo, de lo que hemos construido. Pero no se trata simplemente de justificar su comportamiento; convertirlos en víctimas es negarlos de la misma forma que simplemente llamarlos delincuentes y preferir ubicarlos en los espacios más lejanos posibles como respuesta. Tienen capacidades y mucho que mostrarnos; podemos aprender de ellos y trabajar con ellos en los espacios de cambio que puedan generarse, acompañándonos todos como iguales, con distintos roles, pero con una conformación humana similar.

Quién interviene en un proceso de trabajo con adolescentes infractores, debería considerar con sumo cuidado estos elementos; ya no está para hacer un juicio sobre lo ocurrido ni para negar su existencia. La figura que mejor responde al rol que se deberá es la del pastor, del que acompaña y contribuye a un desarrollo distinto, a una *proyección ilimitable* del ser, de aquel que siempre se está haciendo (Holzapfel, 2000). Me parece necesario profundizar en este constructo de la criminología negativa, que nos permita despojarnos de nociones que paralizan el trabajo y que permitan el surgimiento de propuestas innovadoras. Tender al cambio no sólo resulta necesario sino factible. Es lo que nos recuerda una pancarta en las afueras del liceo Darío Salas, en la ciudad de Santiago: ***Es imposible que sea imposible cambiar la historia.***

Referencias Bibliográficas

- Beccaria, Cesar (1993). Tratado de los delitos y de las penas. Editorial Heliasta S.R.L., Argentina.
- Holzapel, Cristóbal (2000). Aventura Ética. Hacia una Ética Originaria. LOM Ediciones Limitada. Santiago, Chile.
- Lamnek, Siegfried (1998). Teorías de la Criminalidad. Serie Nueva Criminología y Derecho. Editorial Siglo XXI, México, D.F.